

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 220

VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 6 de septiembre de 1950

AÑO XV NUM. 249

N.º 3.691

Gobierno de la Nación

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos, de 1 de septiembre de 1950, por la que se declara la libertad de precio, circulación y comercio del pimentón en todas sus calidades, durante la próxima campaña pimentonera 1950-51.

Ilmos. Sres.: La normalidad alcanzada en el cultivo, industrialización y comercio del pimentón permite apreciar que ha llegado el momento de declarar dicho artículo en libertad de precio durante la campaña pimentonera 1950-51.

En su virtud, estos Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio conjuntamente, y previo informe de la Junta Superior de Precios, tienen a bien disponer:

1.º Durante la próxima campaña pimentonera de 1950-51 queda en libertad de precio, circulación y comercio el pimentón en todas sus calidades, refiriéndose dicha libertad a la mercancía peso bruto por neto, sin incluir el valor del envase. Igual régimen de libertad se establece para la cáscara, que constituye la primera materia destinada a la elaboración de dicho producto.

2.º Para la facturación de los envases, los fabricantes se atenderán a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de mayo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» núm. 127).

3.º Se autoriza el envasado metálico del pimentón solamente hasta el formato de una arroba, cargándose por separado en las facturas el mayor importe que representa la utilización de dichos envases metálicos a razón de 1'50 pesetas por kilogramo de pimentón cuando el

envase sea superior a un kilogramo, y de tres pesetas cuando los formatos sean de medio y un kilogramo.

4.º A partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda suprimida la percepción del canon a que se refiere el apartado séptimo de la Orden conjunta de estos Departamentos de 4 de agosto de 1948 («Boletín Oficial del Estado» núm. 235).

5.º Los Organismos competentes de estos Ministerios prestarán especial atención a las repercusiones que puedan producirse con motivo de la aplicación del régimen de libertad dispuesto por la presente Orden, de forma tal que permita apreciar la conveniencia de su continuación o modificación para campañas sucesivas.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1950.
REIN SUANZES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario general técnico de Industria y Comercio y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.755

Sección Provincial de Administración Local

Prorrateo efectuado por la Dirección General de Administración Local, al resolver el expediente incoado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con motivo de la jubilación del que fué Secretario de dicha Corporación, don Manuel Domínguez Cruz.

Jubilación con las cuotas mensuales siguientes:

	Pesetas
Cazalla de la Sierra.....	42'15
Villafranca y los Palacios.	101'65
Fernán Núñez.....	15'20
Paradas.....	222'58
Aracena.....	599'17
Alcalá de Guadaíra.....	922'45
Priego de Córdoba.....	458'88

cuyo total de pesetas 2.362'08, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonarán íntegra y puntualmente a contar del 30 de junio del año en curso, el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, reintegrándose de las Corporaciones interesadas las cantidades con que tienen que contribuir.

Lo que, en cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Administración Local, hago público en este periódico oficial, a fin de que tengan conocimiento las siete Corporaciones interesadas y el señor don Manuel Domínguez Cruz, Secretario jubilado, a los efectos procedentes.

Córdoba, a 11 de septiembre de 1950.—El Gobernador Civil, José María Revuelta.

Núm. 3.756

Sección Provincial de Administración Local

Prorrateo efectuado por la Dirección General de Administración Local, al resolver el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cardena, con motivo de la pensión solicitada por doña Rosario Fernández Aguilar, como viuda del que fué Inspector Municipal Veterinario don José Vacas Muñoz.

Pensión con las cuotas mensuales siguientes:

	Pesetas
Pedro Abad.....	1'20
Montoro.....	5'40
Cardena.....	88'40

cuyo total de 95'00 pesetas dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente la Junta de Mancomunidad municipal, recau-

dando de los Ayuntamientos mencionados para reintegrarse conforme previene el artículo 36 del Reglamento de 14 de junio de 1935 las cantidades que les corresponden aportar.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de las tres Corporaciones interesadas y de doña Rosario Fernández Aguilar, a los efectos de su cumplimiento y según lo ordenado por la Dirección General de Administración Local.

Córdoba, a 11 de septiembre de 1950.—El Gobernador Civil, José María Revuelta.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.749

El Alcalde de la Ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día siete del actual, aprobó los documentos cobratorios que a continuación se expresan, formados para el corriente ejercicio de 1950, los cuales quedan expuestos al público en estas Oficinas municipales durante el plazo de ocho días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Padrón del impuesto sobre rejas voladizas; idem sobre Casinos y Circulos de Recreo; idem sobre Desagüe de Canalones; idem sobre carruajes y caballerías de lujo; idem sobre solares sin edificar; idem sobre Rodaje de Carros y Coches; idem sobre postes, palomillas y cables sobre la vía pública; idem sobre servicio de Alcantarillado y sobre muestras, letreros y escaparates.

Los contribuyentes interesados en dichos documentos, pueden examinarlos en dicho plazo y aducir las reclamaciones que estimen convenientes, en la inteligencia de que transcurrido aquél, se declararán fir-

mes y ejecutivas las cuotas asignadas.

Aguilar de la Frontera, 8 de septiembre de 1950. — Firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 3.750

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día nueve del actual, un expediente de habilitación y suplementos de crédito, en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, con el sobrante de la liquidación del anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme al artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Adamuz, a 11 de septiembre de 1950. — El Alcalde, Juan Molina Porcuna.

Núm. 3.754

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día nueve del actual, un expediente de transferencias de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por plazo de quince días, conforme al artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Adamuz a 11 de septiembre de 1950. — El Alcalde, Juan Molina Porcuna.

LUQUE

Núm. 2.832

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante el cuarto trimestre del año 1949, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria de 21

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Se dió cuenta de comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia aprobatoria de las nuevas Ordenanzas sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, prestación de servicios de alcantarillado, sobre desagüe en la vía pública o terrenos del común, tal como fueron aprobadas por esta Corporación en 28 de junio último.

Aprobar los padrones formados para la exacción en el año actual del derecho o tasa sobre desagüe en la vía pública o terrenos del común, sobre rejías de piso o instalaciones análogas en la vía pública, sobre rodaje o arrastre por vías Municipales con cualquier vehículo excepto los de motor, sobre el servicio de alcantarillado, tránsito de animales domésticos, más la relación para el pago de los censos de Propios.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria de 3

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Fué aprobada propuesta de la Alcaldía sobre suplemento y habilita-

ciones de crédito al presupuesto ordinario en curso por medio de superávit del ejercicio anterior, que asciende a la suma de 25.022'87 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria de 10

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento quedó enterado de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Quedó enterado de comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia, Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica, participando la aprobación de la Revisión del Catastro de este término, por el Ilmo. señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el tercer trimestre del año actual.

Idem propuesta de la Alcaldía para la imposición de exacciones en el próximo ejercicio de 1950, conforme al artículo 266 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Fué discutido y aprobado el presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1950.

Conoció y aprobó de la relación formada por Secretaría de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el tercer trimestre del año actual.

Presentada a los efectos de la función fiscalizadora atribuida a esta Corporación en el número 11 del artículo 105 de la Ley Municipal.

Por último fué acordado celebrar una sola sesión ordinaria en el próximo trimestre y que ésta tenga lugar el día 2 de marzo a las 13 horas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 25 de febrero de 1950. — El Secretario del Ayuntamiento, A. Estrada.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de dos de marzo pasado.

Luque, 1.º de julio de 1950. — El Secretario accidental, A. Estrada. — V.º B.º: El Alcalde, Emilio Jiménez.

Núm. 2.833

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante el primer trimestre del año actual, que forma el Secretario accidental que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Tuvo por único objeto conocer de instancia de los Industriales don Casimiro Baena Ordóñez y otros más, en solicitud de ser concertados particularmente para la exacción de la Contribución de Usos y Consumos y Arbitrios sobre Consumiciones, determinando el Ayuntamiento acceder

a ello y que sean formalizado los oportunos compromisos.

Con lo que terminó la sesión

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

El Ayuntamiento hizo constar en acta su sentimiento y protesta por la muerte del Diplomático señor Gallósra, representante de nuestro País en Méjico; vilmente asesinado por elementos Comunistas.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Corporación quedó enterado de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Conoció la Corporación de comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia, aprobatoria del presupuesto Municipal Ordinario del corriente año.

También conoció de oficio de dicha Delegación, aprobando varias ordenanzas fiscales.

Idem de oficio de la Excm. Diputación Provincial, aprobatorio del acta de recepción definitiva de las obras del camino vecinal de Luque a la carretera de Jaén a Córdoba, por el Puente del Horcajo.

Idem de comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre creación en esta villa de Casa de Socorro a servir por dos Médicos con el haber anual de 6.000 pesetas, siendo acordado se habilite para todo ello consignación en presupuesto.

Fué aprobado el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el cuarto trimestre del año actual.

Aprobar Decreto de la Alcaldía de 14 de enero pasado, por el que se nombrara a José Cañete Jiménez, para el cargo de Guardia Municipal interino.

Llevar a cabo concierto particular con el Industrial Agustín Bravo Baena para la exacción de la Contribución de Usos y Consumos y Arbitrio sobre consumiciones.

Aprobar el inventario del Patrimonio Municipal de 31 de Diciembre último.

Aprobar relación suscrita por Secretaría de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante el 4.º trimestre del año actual a los efectos de la función fiscalizadora atribuida a la Corporación por el número 11 del artículo 105 de la Ley Municipal.

Fué determinado celebrar una sola sesión ordinaria en el próximo trimestre y que ésta tenga lugar el día 15 de junio próximo a las 13 horas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 1.º de junio de 1950. — El Secretario accidental del Ayuntamiento, A. Estrada.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de junio pasado.

Luque 1.º de julio de 1950. — El Secretario actal., A. Estrada. — Visto bueno: El Alcalde, E. Jiménez.

ESPIEL

Núm. 2.768

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en el pasado mes de mayo, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la vigente Ley.

Sesión ordinaria del día 6

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don José del Real y Pérez de Guzmán, y asistencia de los Tenientes de Alcalde señores Querol García y Madrid Giménez.

Aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Informar favorablemente y trasladar al Pleno el expediente que se tramita para el arriendo del Servicio de alumbrado público.

Aprobar las cuentas de recaudación del pasado mes de abril.

Aprobar igualmente diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Autorizar a don Francisco Rebollo Puertas, para instalar una fábrica de hielo en la casa número 23, de la calle San Sebastián de este pueblo.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión en el anterior mes de abril y el balance de operaciones realizadas en contabilidad municipal durante el mismo mes.

Sesión ordinaria del día 13

Se celebra en las mismas circunstancias que la anterior. Leído y aprobado el borrador del acta de aquella, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Autorizar a don Manuel Alcalde Jurado para determinar, efectuar obras en la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle S. Ramón y Cajal.

Se designó la Comisión distribuidora del Plus de Cargas Familiares a los funcionarios municipales.

Incluir en las listas de la Beneficencia municipal a determinadas familias pobres que lo tenían solicitado y reúnen las condiciones necesarias para ello.

Autorizar a don Manuel Torrico Martos para que pueda efectuar determinadas obras de conservación en el edificio de su propiedad.

Sesión ordinaria del día 20

Se celebra como las anteriores. Leído y aprobado el borrador del acta de la del día 13 se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Rectificar el Padrón para la exacción de los derechos establecidos por Vigilancia de Establecimientos que la requieren especial de acuerdo con el informe de la Oficina de Recaudación.

Sesión ordinaria del día 27

Se celebra en las mismas circunstancias que las anteriores.

Leído y aprobado el borrador de la **últimamente celebrada** se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la **correspondencia oficial y prensa de igual carácter** recibida desde la **ordinaria anterior**.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de junio. Rectificar el haber pasivo que en la actualidad disfruta la pensionista señorita Fanny Crespo Calvo, con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento aprobado por el Ayuntamiento en 27 de julio de 1927.

Nombrar Agente Ejecutivo del Ayuntamiento al vecino don José Briceño Giménez.

Espiel 1.º de junio de 1950.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia: Para acreditar por ella que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Espiel, 3 de junio de 1950.—El Secretario, Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde, José del Real.

PEDRO ABAD

Núm. 2.532

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el próximo pasado mes de mayo, que formula el Secretario accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 12

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, con asistencia de la totalidad de los señores Concejales que integran la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimenten la correspondencia oficial recibida desde la misma.

Acordar la ejecución de las obras de pavimentación y acerado de determinadas calles de esta localidad con cargo a las 40.000 pesetas que a este pueblo han sido concedidas por la Junta Provincial del Paro, para remediar en el mismo el problema del paro obrero.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de abril anterior.

Conocer la actuación de la Comisión municipal Permanente durante el citado mes de abril.

Sesión ordinaria del día 26

Por carecer de asuntos a tratar en la misma, no se celebró.

Pedro Abad, 1 de junio de 1950.—El Secretario accidental, Andrés Galán.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad, 9 de junio de 1950.—El Secretario accidental, Andrés Galán.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Muñoz.

MONTILLA

Núm. 2.526

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante las sesiones celebradas en el cuarto trimestre de este ejercicio formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre la materia.

MES DE OCTUBRE

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar un expediente de habilitación de Créditos para incrementar la partida del capítulo 1.º artículo 3.º del Presupuesto vigente, con destino a cubrir el 4 por 100 del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento.

Designar a don Manuel García Gil y don José Cobos Jiménez, Concejales, para que formen parte de la comisión de valoración del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía).

Fijar los recargos que han de regir en el próximo ejercicio 1950, sobre la Contribución Industrial, Contribución de Utilidades e Impuestos sobre el consumo de Gas y Electricidad.

Ratificar para el próximo ejercicio todos los acuerdos adoptados sobre el impuesto para la prevención del Paro Obrero.

Facultar al señor Alcalde para que autorice en nombre del Municipio los contratos referentes a la Ermita y Casa del Santero del Grupo de Viviendas, Gran Capitán.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corporación Municipal en el segundo trimestre de este ejercicio, disponiendo se exponga al público en el Tablón de Anuncios y otro se remita al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 5

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a la alteración efectuada con motivo de la fusión de la Academia de Santo Tomás de Aquino con la de San Francisco Solano en esta Ciudad.

Quedar enterada de oficio del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre aprobación anteproyecto construcciones protegidas solicitada por el Ayuntamiento y que se continúe la tramitación del expediente en la forma prevenida.

Aulorizar al señor Alcalde, al objeto de que en 31 de diciembre quede definitivamente liquidada una operación de 80.000 pesetas, con destino a municipalización del servicio de aguas para que emita pagarés a la Crden por indicado valor y con vencimientos anteriores a la fecha señalada:

Que se dé cumplimiento a lo prevenido en comunicación del Banco de Crédito Local de España, sobre ejecución del Contrato de Préstamo concertado para municipalización del servicio de aguas potables.

Acordar ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la última ratificación efectuada en 30 de abril último.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se afiance en la forma prevenida las obras que faltan para terminar la construcción del camino vecinal denominado «Desde Montilla (km. 3.500) a la carretera de Montoro a Rute al 75 de la misma, pasando por los núcleos de población denominados Alanores y Llano del Espinar.

Prestar aprobación a la relación nominal de funcionarios de este Ayuntamiento formada para 1950, y comprensiva de los haberes, quinquenios y otros emolumentos correspondientes a los mismos.

Aprobar la Memoria del Servicio de Aguas Potables, relativa al período que media entre el 1.º de octubre de 1948 al 30 septiembre de 1949.

Sesión extraordinaria del día 30

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior,

Complementar el párrafo 2.º del acuerdo adoptado en sesión anterior respecto al camino «desde Montilla (km. 3.500) a la carretera de Montoro a Rute al del kilómetro 60 de la carretera de Montoro a Rute, al 73 de la misma» con determinación del porcentaje a que pudiera alcanzar el recargo que se ofrece en garantía del pago.

Designar una ponencia compuesta por el Sr. Alcalde y los Concejales señores Marqués Alcaide y Bujalance Polo para que estudien la cesión de la Iglesia de la Barriada Gran Capitán para la celebración del culto en la misma.

Prestar aprobación al expediente de transferencia de créditos por importe de 182.477'88 pesetas presentado por el Sr. Interventor de fondos y que se proceda a su tramitación en la forma legal prevenida.

Prestar su aprobación al Presupuesto formulado para su vigencia en el ejercicio de 1950 y que se continúe su tramitación en la forma prevenida.

Ratificar para su vigencia durante el año 1950 las Ordenanzas de las diferentes exacciones municipales que han regido durante el ejercicio de 1949.

Montilla a 31 de diciembre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el

Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de diez del actual.

Montilla 27 de mayo de 1950.—El Secretario accidental, Firma ilegible.—V.º B.º: El Alcalde, M. Laguna.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.711

Rafael Amaya Gómez, (a) El Chango, hijo de José y de Isabel, natural de Peñarroya, de estado soltero, de profesión tratante, de 18 años, domiciliado últimamente en Córdoba, (calle Postirera, número 7), procesado por robo, en la causa número 358 de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 4 de septiembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

MONTORO

Núm. 3.717

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, sustraída al vecino de Azuel, Pedro Justo Carbonero, en la noche del 28 al 29 del pasado mes de agosto, de la finca Pedro José; así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición, estos últimos, en el Arresto Municipal de esta Ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 90 del año actual.

Dado en Montoro a 6 de septiembre de 1950.—Fernando Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Señas de la caballería

Burra de dos años, pelo rucia clara, rayada con la talla aproximadamente y provista de cabezal de cuero

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.727

Don José López Priego, Juez Comarcal Sustituto en Funciones de Castro del Rio.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la detención e ingreso en el Depósito Municipal, al condenado Manuel Armero Aguilera, mayor de edad, de estado casado, de oficio campesino, natural de Cabra y vecino de la Villa de Espejo, teniendo su domicilio en calle Torrecilla Baja, 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor que le fueron impuestos por sentencia dictada en el juicio de faltas número 107 del corriente año, seguido en éste Juzgado contra el mismo y otros, por hurto, ponién

dolo a mi disposición caso ser habido.

Dado en Castro del Río, a 7 de septiembre de 1950.—José López.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.728

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción accidental de Castro del Río y su partido, por usar de permiso el propietario.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de setecientas pesetas, divididas en seis billetes de a cien pesetas cada uno, uno de cincuenta y diez de a cinco, sustraídas el día 24 de agosto pasado, al vecino de esta villa Juan Pérez Prados, procediéndose también a averiguar quienes sean los autores del hecho, poniendo éstos y el dinero, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, por el sumario que se instruye en el mismo con el número 50 del año actual, sobre hurto.

Dado en Castro del Río, a 7 de septiembre de 1950.—Juan Rodríguez.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Núm. 3.737

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez de Instrucción accidental de Castro del Río y su Partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades tanto ci-

viles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los dos burros que al final se indican, sustraídos la noche del 29 al 30 de agosto pasado, de la finca «Tejadilla», del término de Espejo, a Miguel Serrano Vera, vecino de Bujalance; procediéndose también a la averiguación de los autores del hecho, poniendo los unos y los otros, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal de esta villa, por así estar acordado en el sumario que instruyo con el número 55 del corriente año.

Dado en Castro del Río, a 8 de septiembre de 1950.—Juan R.-Carretero.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Reseña de las caballerías

Burro entero, de 8 años, 1'17 de alzada, rucio melado, señas particulares raya cruzada, blanco en el dorso y costillares, señales de aparejo, hierro J. C. nalga derecha, abotonado de las manos.

Otro burro entero, raza andaluza, alzada 1'35, rucio claro, prexiacis, larguillero, hierro C. D. borroso, tabla izquierda del cuello, La Mundial S. 2 nalga izquierda, Fénix Mútu S. 2 nalga derecha.

Núm. 3.738

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 185 de 1950, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de la Po-

licia Rural de esta villa, sobre daño con ganado, contra Francisco Urbano Pérez, vecino de Nueva Carteya, con domicilio en la calle Norte, número 18, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia recaída en dicho procedimiento, acordándose practicar la tasación de costas que es como sigue:

TASACIÓN DE COSTAS

Derechos de arancel, 24'55 pesetas.

Peritos, sus derechos y locomoción, 33'00 pesetas.

Multa, 25'00 pesetas.

Póliza de la Justicia Municipal, 1'50 pesetas.

Reintegro del expediente y nuevas diligencias, 10'00 pesetas.

Total, 94'05 pesetas.

Importa la anterior liquidación las figuradas noventa y cuatro pesetas con cinco céntimos (s. e. u. o.)

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Urbano Pérez, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Castro del Río, a 11 de septiembre de 1950.—El Secretario, Juan Puebla.

LA LINEA

Núm. 3.716

Por medio del presente se llama a José Lozano Parras, (a) El Pena, de 35 años de edad, casado, agricultor, hijo de Juan y de Francisca, natural de Puente Genil, en cuya Ciudad estuvo avocindado y domiciliado, a fin de que el próximo día 5 de octubre y hora de las 10'10, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal para la celebración del juicio de faltas, que con el número 429-50 se le sigue por hurto.

La Línea de la Concepción, 5 de septiembre 1950.—El Secretario, firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 3.729

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía judicial de la nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de unos doscientos kilogramos de maíz limpio, propiedad de don Angel Cruz García, que desaparecieron la noche del veinte al veintiuno de agosto último, de la era del cortijo denominado «La Herrera», término de La Victoria; poniéndolo caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en La Rambla, a 1.º de septiembre de 1950.—M. Camacho.—El Secretario, Antonio Macías.

POSADAS

Núm. 3.740

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se inte-

resa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 125 del año 1950, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 7 de septiembre de 1950.—José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario judicial P. H., José Giménez.

Reseña de lo sustraído

Dos carneros blancos de unas 5 arrobas de peso cada uno, con pintura colorada en lo alto del lomo, propiedad del vecino de Córdoba don José Moreno Ardanuy.

PUENTE GENIL

Núm. 3.744

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por pastoreo con siete cabezas de ganado asnal ha acordado citar a Francisco Ríos Lázaro, en concepto de denunciado, para que con las pruebas que tengo comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día veinte y siete del actual, a las 9'46 horas; apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 455 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 8 de septiembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

ALMADEN

Núm. 3.751

Don Matías Malpica González Ellpe, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 54 de 1950, se sigue sumario sobre robo de tres fanegas de garbanzos, diez quesos de cabra de un kilo aproximadamente, quince de morcilla, ocho de tocino, tres de salados y dos de jabón, propiedad de Félix Aceñero García; ocurrido en la noche del 7 al 8 del actual, en una casilla de la finca denominada «Los Donales», de este término.

Por el presente, intereso de los agentes de la autoridad y Policía judicial, la busca y rescate de los comestibles sustraídos, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, ingresándola en prisión a disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Almadén 11 de septiembre de 1950.—M. Malpica.—El Secretario P. H., Tomás López.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 3.708

Resumen calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de VILLA DEL RIO, como resultado de la Revisión del Catastro, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio.

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego de noria.....	1. ^a	5	59	48
Huerta riego de noria.....	2. ^a	4	21	11
Cereal riego.....	Unica	33	82	33
Era.....	Unica	1	16	62
Cereal.....	1. ^a	284	47	31
Cereal.....	2. ^a	225	14	84
Cereal.....	3. ^a	207	04	52
Cereal.....	4. ^a	129	22	38
Cereal.....	5. ^a	551	28	08
Cereal.....	6. ^a	64	56	25
Olivar.....	1. ^a	25	38	13
Olivar.....	2. ^a	185	98	59
Olivar.....	3. ^a	220	06	96
Olivar.....	4. ^a	45	44	38
Olivar con cereal.....	Unica	7	59	85
Arboles de ribera.....	Unica	1	90	03
Pastizal.....	Unica	4	71	51
Eucaiptal.....	Unica	0	60	00
Improductivos, Egidos, etc.....	-	2	12	90
Vías de comunicación, etc.....	-	176	64	73
TOTAL.....		2.177	00	00

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial dentro del plazo de quince días hábiles.

Córdoba, 7 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.